

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LEY Nº 196-A SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº

000467

-IPV-2021.-

san juan, 05 FEB 2021

VISTO:

El Expediente Nº 501-003912-2020, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1737-IPV-2013, se establece la metodología de aplicación para la preselección y selección de postulantes para futuras adjudicaciones en venta de unidades habitacionales de este I.P.V.

Que ha intervenido el Departamento Asuntos Legales de este Organismo.

Que por Resolución Nº 19-IPV-2021, se autoriza la realización del Sorteo Público correspondiente a dos (2) barrios ubicados en el Departamento Calingasta.

Que por Resolución Nº 278-IPV-2021, a efectos de modificar los plazos establecidos para la realización del mismo, debido a razones de urgencia habitacional en la Provincia de San Juan (Terremoto ocurrido el día 18-01-2021), se suspende el mencionado sorteo previsto para el día 28 de enero del corriente año.

Que por Resolución N°379-IPV-2021, se autoriza la realización de Sorteo Público el día 12 de febrero de 2021, correspondiente a CIENTO SESENTA Y TRES (163) viviendas distribuidas en DOS (02) BARRIOS ubicados en el departamento CALINGASTA de la Provincia de San Juan, conforme Resolución N° 19-IPV-2021.

Que la Jefatura del Departamento Adjudicaciones y Servicio Social de este IPV, solicita se modifique la sectorización de postulantes según su antigüedad y el esquema de distribución de las viviendas destinadas a cada uno de los grupos definidos (antigüedad G1, G2, G2, discapacitados motriz, discapacitados general), debido a los datos que arroja el padrón definitivo y la necesidad de que puedan ser sorteadas la totalidad de viviendas. Adjuntando a tal fin detalle de los mismos. **POR ELLO** y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 196-A y Decreto Nº 1971-MOSP-2019,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Se rectifica el Anexo I de la Resolución Nº 19-IPV-2021, únicamente en lo que respecta la sectorización de postulantes según su antigüedad y al esquema de distribución de las viviendas destinadas a cada uno de los grupos definidos según a continuación se detalla:

C).- AGRUPAMIENTO DE LA DEMANDA – PARTICIÓN DE PADRÓN

4) AGRUPAMIENTO POR ANTIGÜEDAD:

TABLA Nº 1: SECTORIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD

SORTEO	GRUPO (G)	DESDE	HASTA	VIVIENDAS	CANT. POSTUL.
BARRIO ALAMEDA 45 VIV.	G1		2006	3	Todos lo que opten por el Barrio
	G2	2007	2013	16	Todos lo que opten por el Barrio
	G3	2014		19	Todos lo que opten por el Barrio

SORTEO	GRUPO (G)	DESDE	HASTA	VIVIENDAS	CANT. POSTUL.
BARRIO BALCÓN DE ANSILTA 118 VIV.	G1		2006	4	Todos lo que opten por el Barrio
	G2	2007	2013	21	Todos lo que opten por el Barrio
	G3	2014		86	Todos lo que opten por el Barrio

10) ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS DOS SORTEOS A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD: BARRIO ALAMEDA – 45 VIV

	Viviendas	
	por antigüedad G1	3
Padrón General	por antigüedad G2	16
	por antigüedad G3	19
Discapacidad	General	5
	Motriz	1
Fuerzas de Seguridad y Excombatientes		1,

BARRIO BALCÓN DE ANSILTA - 118 VIV.

Grupos		Viviendas	
	por antigüedad G1	4	
Padrón General	por antigüedad G2	21	
	por antigüedad G3	86	
Disconneided	General	7	
Discapacidad	Motriz	0	
Fuerzas de Seguridad y Excombatientes		0	

TOTAL CIENTO POR CIENTO (100%)

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

Arq. MARGELO YORNET DIFFECTOR INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIMENDA